CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que, en el expediente digital, obra solicitud de entrega de títulos, presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Ejecutante:	Fabián Alberto Neiva Cortes
Ejecutado:	Comunicación Celular S.A – Comcel S.A
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00119-00

Armenia, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena la entrega al apoderado judicial del demandante con facultades para recibir (fl.17 del PDF 12.00-2020-00119 20201110 SubsanacionDemanda del expediente digital), de los títulos judiciales **No. 454010000591105** por **$7.490.070**, y No **454010000592440** por la suma de **$ 374.504** los cuales fueron consignados por la sociedad demandada y cubren la condena impuesta y las costas liquidadas y aprobadas.

El titulo judicial será reclamado por el apoderado de la parte demandante **José Luis Giraldo Peláez** identificado con cedula de ciudanía No 7.549.752 en las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

Finalmente, se acepta la renuncia a términos del presente auto, por lo cual, cumplida la orden anterior, vaya el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LODOÑO
JUEZA

LEMJ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
8 de abril de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispues

Código de verificación: **ab372f74c77b6778062798f1fbfb1330c2d52a7de1d951985e7172997bd59a9e**
Documento generado en 07/04/2022 01:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica